



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Denuncia Sectorial

**CES CANALAD 3 (RNA 110916)**

**DFZ-2023-1541-XI-RCA**

**Mayo 2023**

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



1.- ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable:	CES CANALAD 3 (RNA 110916)
Región:	Región de Aysén
Unidad Fiscalizable (UF-SMA)	3714

Denuncia N°1 (Anexo 1)	
Denunciante	SERNAPESCA Aysén
Oficio Conductor	ORD. N°: AYSÉN - 00530/2022, 20 octubre 2022 (Anexo 1)
Expediente SMA de denuncia:	19-XI-2023
Nombre del Titular denunciado	AQUACHILE SPA
Rut del Titular denunciado	79.800.600-2
Dirección del Titular denunciado	CARDONAL S/N, LOTE B, PUERTO MONTT, Región de Los Lagos.
Fecha de inspección/Constatación:	18 octubre de 2022

Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada a las instalaciones y su titular <sup>1</sup>						
Titular en SISFA: AQUACHILE SPA, RUT N° 79.800.600-2						
tipo	N°	año	nombre	ID SEA	región	Autoridad
RCA	687	2004	DIA CANALAD 3 (NO.PERT 200111972)	296228	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Comisión Regional del Medio Ambiente

2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia	
N°	Descripción
1	a) incumplimiento a la producción máxima autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 687/2004, en la cual se indica que esta será de 1.210 toneladas de salmónidos. Se determina que la sobreproducción constatada por este Servicio asciende a la cifra de 793,8 toneladas por sobre lo autorizado.

3.- EXIGENCIA Y ANÁLISIS DEL HECHO CONSTATADO
<p><b>Exigencia(s):</b> Considerando 3.7 de la RCA N°687/2004. Etapa de Operación. Ingreso de Peces La producción máxima proyectada es de 1.210 toneladas, para ser cosechados a los 4,0 kilos aproximadamente, es decir una producción máxima anual de 303.205 peces</p>

<sup>1</sup> Fuente: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/UnidadFiscalizable/3714>



## Análisis de la denuncia:

### **SOBREPRODUCCION**

Sernapesca entrega los siguientes antecedentes (Anexo 1):

**Tabla N°1:** Información productiva en número de peces del centro “Canalad 3” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo productivo	N° de peces ingresados	Mortalidad	Recursos vivo Reproductores	Cosecha reportada en SIFA	Cosecha reportada por Plantas de Proceso
08/04/2020 al 23/01/2021	479.240	21.887	4.297	414.004	444.836

**Tabla N°2.** Información de cosecha (biomasa) del centro “Canalad 3” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo Productivo	RCA	Biomasa Autorizada RCA (Ton)	Movimientos ejecutados Cosecha SIFA (Ton)	Movimientos ejecutados recurso vivo SIFA (Ton)	Información de ingreso efectivo de materia prima a plantas procesadoras. (Ton)	Biomasa mortalidad ciclo productivo (Ton)
08/04/2020 al 23/01/2021	687/2004	1.210	1.552,6	15,9	1.958	45,8

En la tabla N° 2 se muestran dos valores de biomasa cosechada desde el centro “Canalad 3”, obtenida desde fuentes de información distintas.

I. Movimientos ejecutados según información en posesión del Servicio. (SIFA)

II. Biomasa cosechada según información reportada por las plantas procesadoras en posesión del Servicio. (Trazabilidad)

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo, los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) y los Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 1.614,3 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 404,03 toneladas lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las plantas de proceso donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 2.000,8 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 793,8 toneladas lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

### **DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN**

El Servicio Nacional de Pesca presenta algunas consideraciones sectoriales que relevan la gravedad de la infracción denunciada:

*“La sobreproducción se caracteriza por ser una infracción que atenta de manera directa en contra de la sustentabilidad ambiental y sanitaria del sector acuícola, puesto que se vulnera todo el sistema de normas y autorizaciones que se tuvo*



en consideración para efectos de establecer una producción óptima desde el punto de vista sanitario y, por otro lado, compatible con los niveles de capacidad de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos.

A mayor abundamiento, el solo hecho que el legislador haya establecido una tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental asociada a la producción de recursos hidrobiológicos, implica la existencia de un nivel de riesgo ambiental relevante, que implica que la actividad no puede llevarse a cabo, sin antes pasar por un procedimiento administrativo de evaluación ambiental asociado a este tipo de proyectos en particular. En este sentido, el aumento de la producción por sobre lo evaluado, redundaría necesariamente en la vulneración del SEIA, en atención a que las consideraciones ambientales base de funcionamiento del proyecto autorizado, son modificadas posteriormente por el titular, de manera que los presupuestos fácticos de operación constatados dejan de guardar relación con los evaluados ambientalmente.

Por último, vale indicar que el hecho de producir más allá de lo autorizado obedece inequívocamente, en primer lugar, a una planificación por parte de la empresa, y además a un esfuerzo consciente dirigido a llevar a cabo esta conducta, ya que para lograr esto, la empresa requiere de una serie de acciones y planificación tendiente a:

- Incumplir deliberadamente las resoluciones sectoriales que tienden a establecer una cantidad máxima de ingreso de ejemplares.
- Proyectar una mayor cantidad de tratamientos terapéuticos y sanitarios para una biomasa mayor.
- Modificar la planificación alimentaria.
- Disponer de la logística necesaria para transportar, sembrar y cosechar una biomasa mayor a la autorizada.”

#### **CONDICIONES DE AEROBIOSIS Y/O ANAEROBIOSIS CES CANALAD 3**

En la tabla N°3 se muestran los resultados de los análisis de las INFAS para el centro bajo análisis<sup>2</sup>

**Tabla N°3 INFAS EVALUADAS VÁLIDAS DESDE ABRIL 2010 HASTA DICIEMBRE 2022**

CENTRO	Región	Titular INFA	CATEGORIA	Tipo INFA	Fecha Muestreo Sedimento	Calificación
110916	11	AQUACHILE EMPRESAS S.A.	Categoría 5	INFA	08-02-2021	Aeróbica
110916	11	AQUACHILE SPA	Categoría 5	INFA	16-05-2022	Aeróbica

En la tabla N°3 se verifica que:

- este CES ha presentado INFAS aeróbicas durante su operación
- No ha presentado INFAS anaeróbicas con posterioridad al ciclo denunciado

#### **4.- CONCLUSIONES**

El análisis de los antecedentes verificados del CES Canalad 3, permiten concluir que:

- en el ciclo productivo denunciado existe **Sobreproducción** de salmónidos de 793,8 toneladas según lo ingresado en planta procesadora y la mortalidad declarada.

#### **5.- ANEXOS**

1	ORD. N° : AYSN - 00530/2022, 20 de octubre 2022, el cual adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de denuncia.</li> <li>• Datos productivos ( Certificados de movimientos, Mortalidad y Trazabilidad)</li> </ul>
2	Planilla EXCEL conteniendo resultados de los análisis INFAS evaluadas válidas entre abril 2010 a diciembre 2022. Fuente: <a href="http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas">http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas</a>

<sup>2</sup> <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas> (Anexo 2)

